



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



GACETA MUNICIPAL

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

•—————•
Año 2023. Número XV.

Sesión del Pleno del Ayuntamiento: 8 de diciembre de 2022.

Publicación: 5 de enero de 2023.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
2022 - 2024**

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mirna Citlalli Amaya de Luna

SÍNDICO MUNICIPAL
José Luis Salazar Martínez

REGIDOR	José Alfredo Gaviño Hernández
REGIDORA	Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero
REGIDORA	María Patricia Meza Núñez
REGIDOR	Juan Martín Núñez Morán
REGIDORA	Fernanda Janeth Martínez Núñez
REGIDOR	Braulio Ernesto García Pérez
REGIDORA	Jael Chamú Ponce
REGIDORA	Anabel Ávila Martínez
REGIDORA	Alma Dolores Hurtado Castillo
REGIDOR	Roberto Gerardo Albarrán Magaña
REGIDORA	María del Rosario Velázquez Hernández
REGIDOR	Luis Arturo Morones Vargas
REGIDORA	Ana Rosa Loza Agraz
REGIDOR	Jorge Eduardo González de la Torre
REGIDORA	Liliana Antonia Gardiel Arana
REGIDOR	José Roberto García Castillo
REGIDORA	Susana Infante Paredes

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Antonio Fernando Chávez Delgadillo



ÍNDICE

Página

-
- **Acuerdo de publicación relativo al acuerdo 0327/2022** 4
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 08 de diciembre de 2022

 - **Convocatoria Tlaquepaque Alimenta Programa de Apoyo a familias en pobreza alimentaria 2023**” 5



Gaceta 15
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 05 enero de 2023

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 40 fracciones II, 45 fracción III, 46, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 39 fracción XIII, 314, 315 fracciones I y II, 317 fracción VI, 320, 321, y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria celebrada el día **08 de diciembre de 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada la iniciativa de aprobación directa presentada por la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, recayendo el Acuerdo Número 0327/2022, por lo que con base a lo resuelto en su punto primero se procede a la publicación y observancia de la Convocatoria "Tlaquepaque Alimenta Programa de Apoyo a familias en pobreza alimentaria 2023".**

(Rúbrica)

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mvf



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, emite la siguiente:

Convocatoria

A las familias residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque que se encuentren en situación de pobreza alimentaria a registrarse en el programa "Tlaquepaque Alimenta" conforme a las Reglas de Operación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el día 08 de diciembre de 2022.

Objetivo general

Contribuir en la mejora de la calidad de vida de las familias Tlaquepaquenses que se encuentren en condición de pobreza por ingresos en alguna dimensión (alimentaria, de capacidades o de patrimonio), a través de la entrega de apoyos en especie.

Objetivo específico

- a) Contribuir a la disminución del índice de pobreza en la línea alimentaria de las familias de San Pedro Tlaquepaque que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- b) Contribuir a que 4 mil familias del municipio de San Pedro Tlaquepaque que se encuentran en condiciones de pobreza en la línea alimentaria mejoren su calidad de vida a través de la entrega de insumos alimenticios y de servicios que coadyuven en la mejora de su salud, educación y condición laboral.

Características del Apoyo

Se realizará una entrega mensual de apoyo alimenticio a las familias beneficiarias del programa con un máximo de 10 entregas durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la suficiencia presupuestal.

Población potencial. Familias que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un integrante familiar con mayoría de edad y que se encuentren en condición de pobreza en la línea alimentaria.

Población objetivo. 4 mil familias del municipio de San Pedro Tlaquepaque que vivan en situación de pobreza en la línea alimentaria y vivan en el mismo domicilio con un integrante mayor de edad y no sean beneficiarios de otro programa social municipal, estatal o federal que les entregue apoyo alimenticio o económico.

Lugares, fechas y horarios de Registro

Para que un registro sea válido debe estar completo respecto de su expediente, por lo que no se recibirán documentos incompletos conforme a lo solicitado en esta convocatoria, además, no es necesario hacer doble registro por lo que se dará prioridad en la atención a las personas que vivan en las colonias aledañas al punto del registro en cada día.





El registro será de las 10 am a las 2 pm de cada día conforme al siguiente cronograma de registro

FECHA	LUGARES DE INSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
16 DE ENERO	DELEGACIÓN DE SANTA ANITA	PRIVADA COLÓN #4 SANTA ANITA
16 DE ENERO	AGENCIA LA CALERILLA	IGNACIO ALLENDE #49 CALERILLA
17 DE ENERO	DELEGACIÓN DE TATEPOSCO	FRANCISCO I. MADERO #21 TATEPOSCO
17 DE ENERO	DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO	AGUA DULCE #145 ENTRE PEMEX Y POZA RICA
18 DE ENERO	AGENCIA LOMA BONITA EJIDAL	AVENIDA TABACHINES #4615
18 DE ENERO	DELEGACIÓN SANTA MARIA TEQUEPEXPAN	HIDALGO #75 SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN
19 DE ENERO	DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN	PINO SUAREZ #1 EN SAN MARTIN DE LAS FLORES
19 DE ENERO	AGENCIA LA LADRILLERA	BELLA VISTA #2990 COLONIA LAS PINTAS DE ABAJO
20 DE ENERO	DELEGACIÓN DE SAN SEBASTIANITO	PRIV. PINO SUÁREZ #23 COL. SAN SEBASTIANITO
20 DE ENERO	DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA	GONZALEZ GALLO #52 COLONIA TOLUQUILLA
23 DE ENERO	DELEGACIÓN LOPEZ COTILLA	RAMÓN MARTÍNEZ ZAMORA #42
23 DE ENERO	DELEGACIÓN LAS JUNTAS	PRIVADA SAN PEDRO #4841
24 DE ENERO	DIF SANTA ROSALÍA	SANTA ROSALÍA #1040 COLONIA LINDAVISTA
24 DE ENERO	DIF SANTA ROSALÍA	SANTA ROSALÍA #1040 COLONIA LINDAVISTA

Requisitos para registrarse

Se establece que serán aspirantes al apoyo, las familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- b) Tener 18 años de edad o más.
- c) Vivir en condición de vulnerabilidad económica y pobreza en la línea alimentaria, lo que se registrará de buena fe a través de la entrevista diagnóstica al momento de realizar su registro en la cédula de información social correspondiente.
- d) No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, económico o en especie, ni en el caso de la persona que realice el registro, ni en el caso de algún miembro de su familia que viva en el mismo domicilio.
- e) Que la familia que se registra no perciba ingreso por trabajo remunerado mayores a los \$7,084 pesos (siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N) mensuales.
- f) Que ningún miembro de la familia que viva en el domicilio que se registra, este desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal, bajo la modalidad de empleado de confianza de primer nivel.
- g) Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona.
- h) Contar con un representante mayor de edad que viva en el domicilio que se registra en el programa, quien podrá recoger el apoyo en caso de enfermedad o fallecimiento de quien llevó a cabo el registro de la familia.





Documentación necesaria

- a) Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas del DIF municipal, así como en los lugares, días y en los horarios que se establezcan para el registro. En esta cédula se solicitarán datos socioeconómicos, laborales y alimenticios.
- b) Identificación oficial del INE vigente, misma que deberá ser del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Acreditar su identidad mediante su CURP.
- d) Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento.
- e) Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua, telefonía o carta de residencia, mismo que deberá coincidir con su identificación oficial. En zonas limítrofes del municipio donde no cuenten con los comprobantes señalados, podrá entregar un comprobante expedido por su Delegación o Agencia Municipal.
- f) Identificación oficial del INE vigente del municipio de San Pedro Tlaquepaque de otro familiar mayor de edad que viva en el mismo domicilio registrado, mismo que fungirá como su representante en caso de ausencia de quien registra a la familia.
- g) CURP de cada integrante de la familia.
- h) Carta bajo protesta de que los datos que otorga son verdaderos, mismos que serán considerados como tal al momento de firmar la Cédula de información Social.
- i) Carta donde señala bajo protesta de decir verdad de que la persona que realiza el registro no es empleada de confianza de primer nivel del gobierno municipal, estatal o federal y que no cuenta con familiar directo que viva en el mismo domicilio que sea funcionario público con cargo de confianza de primer nivel en alguna dependencia pública municipal, estatal o federal.
- j) Recibo de nómina o comprobante de ingresos del último mes o carta bajo protesta de decir verdad donde señale los ingresos que la familia obtiene mensualmente.
- k) Podrán anexar expedientes médicos para acreditar la existencia de alguna enfermedad crónico-degenerativa o similar; en el caso de personas en situación de discapacidad, deberán acreditarlo con un documento oficial de una institución pública, siempre que la discapacidad no sea perceptible por los sentidos de quien realiza el registro, misma información que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.
- L) Las familias aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.
- 1) Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
- 2) Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
- 3) Si la credencial de elector cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.





Derechos y Obligaciones

Derechos

- a) Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa.
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación.
- c) Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento de la persona que realizó el registro de su familia o complicación de alguna enfermedad, podrá ser el receptor del apoyo.
- d) Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas y hacer aclaraciones con relación al programa.
- e) Recibir un trato digno en todo momento.
- f) Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles familias beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.
- g) Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

Obligaciones

- a) Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo con estas reglas de operación.
- b) Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio la identificación oficial de quien realizó el registro y el representante.
- c) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados.
- d) Acudir a la oficina del DIF municipal en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente.
- e) Recibir en el domicilio al personal del DIF municipal para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso.
- f) Participar en programas temáticos, así como en la prestación de servicios de salud, nutrición y orientación laboral que se pongan a su disposición que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y tendrán carácter de obligatorios.
- g) Firmar de recibido cada uno de los apoyos alimenticios que se le entreguen.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las Reglas de Operación.



Publicación de resultados

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas del DIF Municipal o de la Presidencia Municipal, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

Área Responsable

La Instancia Ejecutora y responsable de éste programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque (DIF Municipal) auxiliada en su operación por la secretaría adjunta del despacho de la presidencia municipal. Dichas instancias deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Comité Técnico

El programa cuenta con un Comité Técnico que tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, bajas y altas de las familias beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

Período.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

La convocatoria se publicará en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 15 de diciembre de 2023 o al agotar el techo presupuestal.

Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones del DIF municipal ubicado en Santa Rosalía 1040, colonia Lindavista o en las instalaciones de la presidencia municipal en el área de Contraloría Ciudadana en calle independencia 58, colonia Centro o a través del área de Atención Ciudadana.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
